

SOLICITANTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en lo sucesivo "EL GOBIERNO  
DEL ESTADO", representado por su Gobernador, C. DR. ERUMEL ÁVILA VILLEGAS

FECHA 22/07/2013

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD RESPONSABLE                                                                                                                                                                                      |                                                                             |
| CLAVE 700                                                                                                                                                                                               | DENOMINACIÓN<br>OFICIALIA MAYOR                                             |
| OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE                                                                                                                                             |                                                                             |
| NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el estado, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013. | PERIODO DE REALIZACIÓN<br>2013                                              |
|                                                                                                                                                                                                         | NIVEL DE EDUCACIÓN<br>BÁSICA<br>MEDIA SUPERIOR<br>SUPERIOR                  |
| JUSTIFICACIÓN DEL APOYO                                                                                                                                                                                 |                                                                             |
| Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el estado.                                                                                              |                                                                             |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO:<br>\$200,000,000.00                                                                                                                                                        |                                                                             |
| MONTO DEL APOYO SOLICITADO:<br>\$200,000,000.00                                                                                                                                                         |                                                                             |
| DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES                                                                                                                                                     |                                                                             |
| ACCIÓN O ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                      | MONTO SOLICITADO                                                            |
| Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el estado, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.                      | MONTO AUTORIZADO<br>\$200,000,000.00                                        |
| MONTO TOTAL<br>\$200,000,000.00                                                                                                                                                                         |                                                                             |
| OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO                                                                                                                                                                          |                                                                             |
| Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el Estado, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.                      | MONTO TOTAL<br>\$200,000,000.00                                             |
| EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.                                                                                                                      |                                                                             |
| POR: "LA SEP"                                                                                                                                                                                           | POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"                                               |
| GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI<br>EL OFICIAL MAYOR                                                                                                                                                     | DR. ERUMEL ÁVILA VILLEGAS<br>GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO |
|                                                                                                                                                                                                         | ASISTIDO POR:                                                               |
|                                                                                                                                                                                                         | M en C. ERUMEL ÁVILA VILLEGAS<br>SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO             |
|                                                                                                                                                                                                         | M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS<br>SECRETARIO DE FINANZAS                    |
|                                                                                                                                                                                                         | LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL<br>SECRETARIO DE EDUCACIÓN            |

H 205  
CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Oficial Mayor, Mtro. Gustavo Nicolás Kubli Albertini, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador, Dr. Eruviel Ávila Villegas, asistido por el M. en C. Efraín Tiburcio Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno, M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas y por el Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el estado, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 55, 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI, 78, 80 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1, 3, 5, 6, 13, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX, 23, 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 5, 6 y 7 fracciones V, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 1, 2, 5 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1, 1 fracción II, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de "LA SEP", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, mismos que destinará a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lerdo Poniente No. 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.

**Segunda.-** "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará por única vez a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso de este convenio, contra entrega del recibo correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula Primera.

**Tercera.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta propositiva exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP".

b).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este convenio.

c).- Remitir trimestralmente a la Oficialía Mayor de "LA SEP" para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente convenio.

d).- Remitir a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por "LA SEP", de conformidad con la normativa aplicable.

e).- Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "LA SEP" a través de su Oficialía Mayor, para dar cumplimiento al presente convenio; y

f).- Registrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

**Cuarta.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Quinta.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2013, por lo que no corrientemente recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se han iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su conclusión.

**Sexta.-** Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

**Entradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 22 de julio de 2013.**